



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 93-2022-MDP/E

Pallpata, 09 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGIÓN CUSCO:

VISTOS:

El Memorandum N° 58-A-2023-RRHH-MDP/E-C, de fecha 09/03/2022, sobre la dignación a la Abg. Liz Frine Peña Castro Cuba como Secretario General de la Municipalidad Distrital de Pallpata; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad al numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras: designar y cesar al Gerente Municipal, así como a los demás funcionarios de confianza, (...);

Que, el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en su Título Preliminar Artículo 2° "No están comprendidos en la Carrera Administrativa los Servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable (...); concordante con el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Memorandum N° 58-A-2023-RRHH-MDP/E-C de fecha 09/03/2022; el TEC. JUAN CHULLUNQUIA HUANQUE Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata dispone la designación de la Abg. Liz Frine Peña Castro Cuba como Secretario General de la Municipalidad Distrital de Pallpata, a partir del 09/03/2023 hasta nueva disposición superior.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del 09 de marzo de 2023, a la **ABG. LIZ FRINE PEÑA CASTRO CUBA**, en el cargo de confianza como **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Pallpata, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM, y sus modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, el Manual de Organizaciones y Funciones - MOF, demás normas al respecto, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a ley; hasta nueva disposición superior.

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, al designado, y demás oficinas para su conocimiento y cumplimiento y a la OTI para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
Gerencia Municipal.
Recursos Humanos.
Designado.
OTI.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Tec. Juan Chullunquia Huanque
DNI: 40473604
ALCALDE

